



S.E. 57/2022

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E.57/2022 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:15** horas del día **17 de noviembre de 2022**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria **No. S.E. 57/2022**, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente de la Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "**Comité**", con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aída Patricia del Val Fernández, Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa, Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; el MID. Miguel Angel López Santillán, en su carácter de representante del área técnica de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Suplente de la Dirección Mantenimiento Urbano; Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz, Suplente de la Dirección de Seguridad Pública; el Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Asesor-Secretario Ejecutivo del "**Comité**", Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas en su carácter de Asesor, por la Subsecretaría Jurídica; el Lic. Alan Nofrietta Vota, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal; la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, Suplente de la Proveeduría Municipal.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, requiere la aprobación para la **adquisición de vestuario para escoltas comisionados a la Guardia Municipal**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de **\$214,079.95 (Doscientos catorce mil setenta y nueve pesos 95/100 M.N.)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "**Comité**" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "**Comité**", con derecho a VOTO, emitir su voto.



Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, se aprueba la adquisición solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 231/2022.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, requiere la **contratación de soporte técnico de administración de base de datos (DBA por sus siglas en inglés) para el sistema recaudador municipal**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por un monto de **\$172,590.60 (Ciento setenta y dos mil quinientos noventa pesos 60/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, y 73 fracción XIII de la "Ley", y artículo 72 fracción XI de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 232/2022.

4. Para el desahogo del punto 4:

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía mayor, requiere la **contratación de servicios diversos y adquisiciones de bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña para empleados al servicio del municipio de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por un monto de **\$2,604,245.27 (Dos millones seiscientos cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos 27/100 M.N.)** cantidad que incluye el impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la dictaminación del procedimiento de adjudicación directa por excepción, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.



Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el Proveedor Municipal, se dictamina procedente la contratación solicitada, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, y 73 fracción XII de la "Ley", y artículo 72 fracción X de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 233/2022.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, **requiere la adquisición de bienes para el fortalecimiento de capacidades de análisis, investigación y criminalística de la Subdirección de Inteligencia**, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 fracción I, 51 fracción I y 64 de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 234/2022.

6. Para el desahogo del punto 6:

La Dirección de mantenimiento Urbano, requiere la **ampliación por monto de los contratos derivados del procedimiento O.M. 06/2022, relativos a la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos**. El monto a incrementar es por la cantidad de **\$3,974,446.97 (tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La prestación de los servicios será a partir del 18 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.



CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE
O.M.06/2022-A	\$2,553,600.00	\$457,520.00	17.9%
O.M.06/2022-B	\$2,520,000.00	\$451,500.00	17.9%
O.M.06/2022-C	\$4,065,279.92	\$728,362.65	17.9%
O.M.06/2022-D	\$1,967,600.00	\$352,528.33	17.9%
O.M.06/2022-E	\$2,974,560.00	\$532,942.00	17.9%
O.M.06/2022-F	\$2,315,480.00	\$414,856.83	17.9%
O.M.06/2022-G	\$3,612,400.00	\$647,221.66	17.9%
O.M.06/2022-H	\$2,174,040.00	\$389,515.50	17.9%

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación de los contratos ya mencionados, emitida y signada por el Director de Mantenimiento Urbano, se aprueba la ampliación de los contratos solicitados, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 94 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 235/2022.

7. Asuntos Generales.

No se desahogan asuntos en este punto.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:42 horas, del día 17 de noviembre del año 2022, se da por concluida la presente sesión número S.E. 57/2022, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 6 hojas.

NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Lic. Abril Portillo de la Fuente	Presidente	Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	



Lic. Aída Patricia del Val Fernández	Vocal	Suplente de la Tesorera Municipal	
Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa	Vocal	Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	
MID. Miguel Angel López Santillán	Invitado	Representante de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	
Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza	Vocal	Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano	
Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz	Vocal	Suplente de la Dirección de Seguridad Pública	
Lic. Marcela Ivonne García Mendoza	Vocal	Suplente la Proveduría Municipal	
Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo	Asesor Secretario Ejecutivo Del "Comité"	Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	

X
9
3
20



Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas	Asesor	Suplente del Sub Secretario jurídico	
Lic. Alan Nofrietta Vota	Asesor	Por la Sindicatura Municipal	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 57/2022 CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

-----FIN DE ACTA-----

PU.